

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <u>Importante</u><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| 4  | <u>Advertencia</u><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| 5  | <u>Importante para la Entidad</u><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
001-2025-MDAV-CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH LA CURVA DEL DISTRITO  
DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA -  
DEPARTAMENTO DE TUMBES II ETAPA”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
RUC N° : 20172278079  
Domicilio legal : AV REPUBLICA DEL PERU N° 339 - AGUAS VERDES  
Teléfono: : 072-561466  
Correo electrónico: : mdaguasverdes@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES II ETAPA"

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/2,688,474.06 (**Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro CON 06/100) SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2024

| Valor Referencial (VR) | Límites <sup>5</sup> |              |
|------------------------|----------------------|--------------|
|                        | Inferior             | Superior     |
| 2,688,474.06           | 2,419,626.66         | 2,957,321.46 |

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

|   |   |   |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación  | : | Resolución de Gerencia N° 003-2025-MDAV-GGM (16-01-2025). |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico  | : | Resolución de Alcaldía N° 413-2019-MDAV-ALC (06-09-2019). |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder  | : | Resolución de Alcaldía N° 249-2024-MDAV-ALC (27-11-2024). |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | NO CORRESPONDE  |

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRE CANON PETROLERO

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| Pagar en                     | : | Caja de la entidad   |
| Recoger en                   | : | AV. REPÚBLICA DEL PERU N°339 (TUMBES-ZARUMILLA-ÁGUAS VERDES) |
| Costo de bases               | : | Impresa: S/ 10.00  |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 450.00<br>Digital: S/ 5.00                       |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. –
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificaciones vigentes.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida AV. REPUBLICA DEL PERU N°339 - AGUAS VERDES.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

#### I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA I.1. Consideraciones Generales.

##### 1. PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA CON CUI N° 2319092"

##### 2. UBICACIÓN:

El área del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA CON CUI N° 2319092"

Se encuentra ubicado en:

|           |                 |
|-----------|-----------------|
| LOCALIDAD | : A.H. La Curva |
| DISTRITO  | : Aguas Verdes  |
| PROVINCIA | : Zarumilla     |
| REGION    | : Tumbes        |

##### 3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Actualmente los vehículos automotores transitan con dificultad, ya que existen hundimientos, grietas y evidenciando un mal estado de la vía y la totalidad del cuadrante en cuanto a la superficie es de tierra. La situación se agrava con las precipitaciones pluviales, debido a la formación de aniegos quedando intransitable por todas las zonas, algunas casas quedan inundadas por el escurrimiento de aguas pluviales sobre el terreno natural, asimismo, los moradores se ven afectados en su salud, debido a las constantes inhibiciones de partículas suspendidas en el aire producidos por el peso del viento. Por tanto, la alternativo de solución en este proyecto que contempla la construcción de pavimento y veredas destinados al mejoramiento de tránsito vehicular en el Pasaje Uruguay, Avenida Argentina y Avenida República de Chile.

La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, dentro del Plan Estratégico de Desarrollo y Programa de Inversión ha considerado elaborar el Expediente Técnico de Obra y estudios definitivos, en diferentes proyectos estando considerado dentro de ellos el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA CON CUI N° 2319092", dentro del ejercicio presupuestal del presente año.

#### 4. PROBLEMA, OBJETIVOS Y ALCANCES

##### 4.1. PROBLEMA PRINCIPAL

El problema principal de cada una de estas calles a intervenir es la transitabilidad tanto de los peatones como de los vehículos que transitan.

##### 4.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

###### 4.2.1. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del proyecto es diseñar obras que se enmarquen en el mejoramiento y recuperación del espacio público y oriente al distrito de Aguas Verdes hacia una consolidación urbana, con una adecuada funcionalidad de las vías locales y áreas urbanas, mejorando el hábitat, uso del suelo, los servicios y el transporte.

###### 4.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Mejorar la Infraestructura Vial.
- ✓ Adecuada infraestructura para el tránsito peatonal
- ✓ Adecuada sensibilización en el uso y conservación de las calles
- ✓ Adecuado sistema de agua potable y alcantarillado.

#### 5.-TOPOGRAFIA

El relieve de su suelo presenta una topografía con superficies llanas y planas, con una fisiografía distrital explanada, se aprecia en una zona adyacente al terreno. La formación ecológica del distrito corresponde a Bosque seco subtropical. La vegetación natural existente es de tipo arbórea y arbustiva.

#### 6.- ESTUDIOS PREVIOS

- ✓ Estudio Topográfico.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Estudio de Tráfico.
- ✓ Estudio de Gestión de Riesgo

## 7.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

### 7.1 PAVIMENTACIÓN

Estará conformado por instalación de concreto hidráulico  $f_c$ : 210  $\text{kg/cm}^2$ , de espesor 20 cm con un área de 4,333.27  $\text{m}^2$ .

Pavimento Rígido:

- Concreto  $F_c$  210  $\text{kg/cm}^2$
- Capa base  $e=$  15 cm (Material granular)
- Capa Mejoramiento Sub rasante  $e=$  20 cm (Hormigón)

Se tiene:

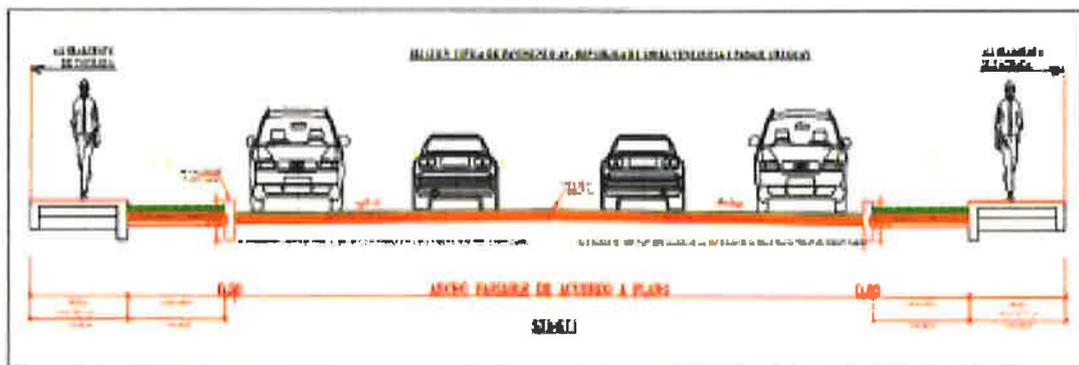


Figura 1 Sección transversal de la vía

### 7.2 VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS

Estará conformado por instalación de concreto hidráulico  $f_c$ : 175  $\text{kg/cm}^2$ , de espesor 10 cm con un área de 1,741.82  $\text{m}^2$ .

Pavimento Peatonal:

- Concreto  $F_c$  175  $\text{kg/cm}^2$
- Capa base  $e=$  10 cm (Material granular)
- Capa Mejoramiento Sub rasante  $e=$  20 cm (Hormigón)

Se tiene:



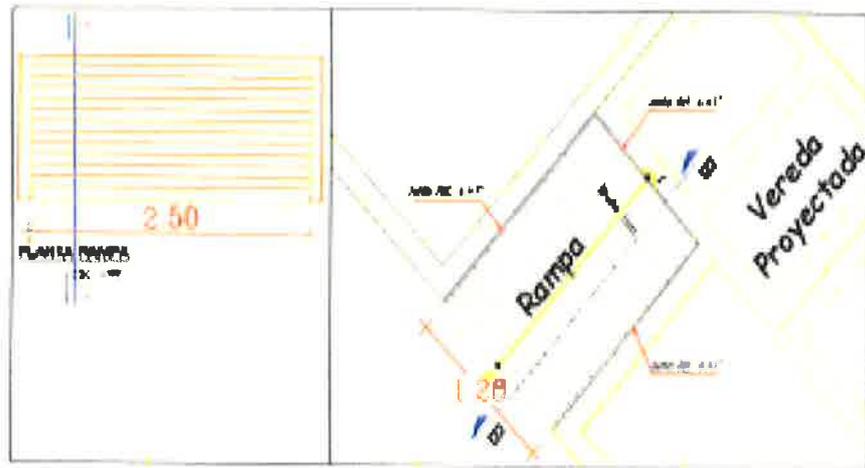


Figura 2. Detalle de Rampas y Veredas



### 7.3 ÁREAS VERDES

Se ha previsto en el presente proyecto la instalación de áreas verdes con 1332.35 m<sup>2</sup> de Grasas delimitados por sardineles y veredas de concreto, así como el sembrado de 100 plantas ornamentales

#### Áreas Verdes

- Sembrado de Grasas
- Sembrado de plantas ornamentales

Se tiene:

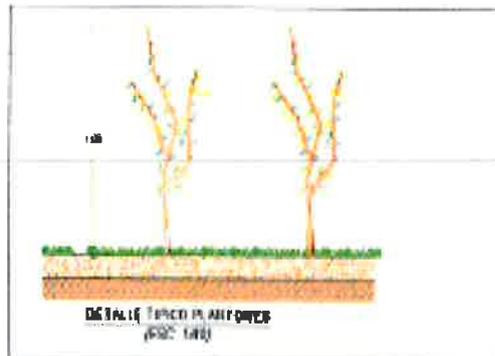


Figura 3. Detalle de Grass y Plantas Ornamentales

## 7.4 SEÑALIZACIÓN

Para poder mantener un óptimo tránsito de vehículos, es indispensable realizar la correcta distribución de las diferentes señalizaciones. Se proyecta 2,687.06 m de pintado de veredas, martillos, rampas, sardineles y líneas discontinuas, así como 153 m<sup>2</sup> de cruces peatonales, flechas direccionales y líneas de pare.

Señalización:

- Pases peatonales, flechas direccionales, líneas de pare y líneas discontinuas

Se tiene:

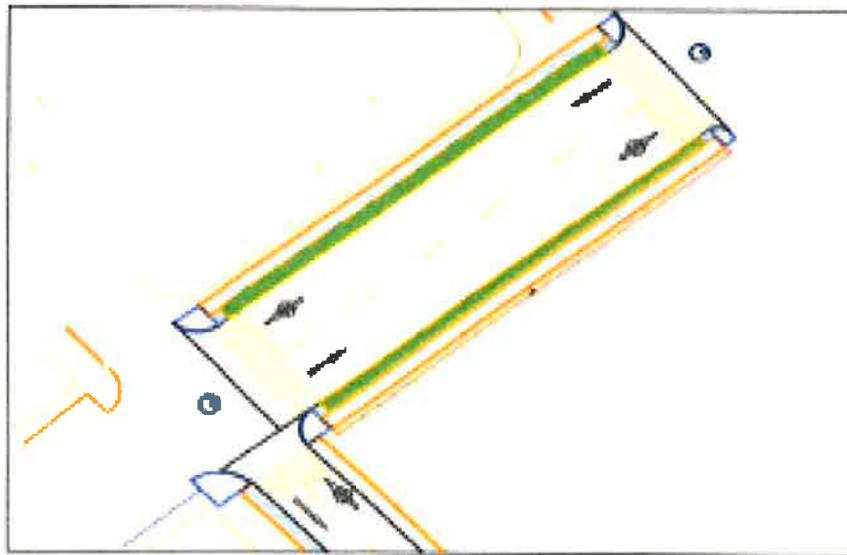


Figura 4 Detalle de Señalización

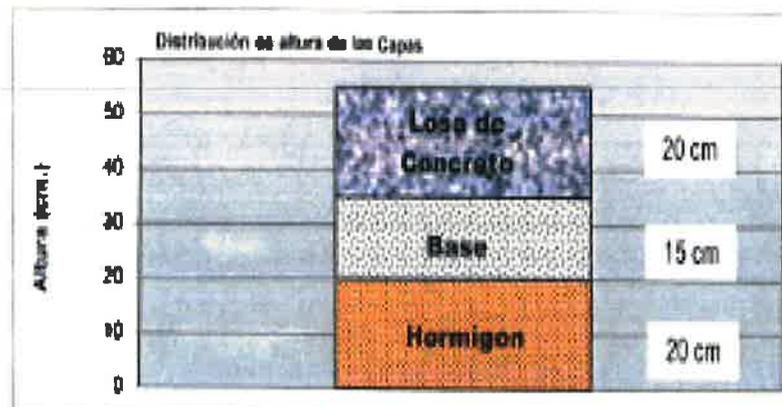
## 8.- ESTRUCTURAS

Estudio de Suelos:

#Exploraciones: 1

Tipo de Suelo: ML

Mejoramiento



**Estudio de Tráfico:**

**Punto de control:**

Av. República de Chile

**Valor de ESAL:**

Para 10 años se obtuvo: 1.17E+05

Para 20 años se obtuvo: 2.56E+05

**9.- METAS**

A continuación, se describirán las partidas que han sido identificadas de manera preliminar y que conformarán la estructura de ejecución del proyecto. Estas han sido formuladas de manera inicial, lo que implica su perfeccionamiento en el desarrollo del expediente técnico, conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá revisar el expediente técnico de obra conforme a los plazos estipulados, asimismo el postor tiene la responsabilidad de visitar y verificar el lugar donde se ejecutará la obra y efectuar verificaciones y análisis necesarios para presentar una buena oferta, deberá solicitar la autorización y visita guiada en la oficina de infraestructura de la entidad, quien emitirá el acta o constancia de visita respectiva, la cual deberá de ser presentada por el postor en la oferta, las partidas consideradas según el expediente técnico son las siguientes:

| Item    | Descripción  | Unid.          | Cant.    |
|---------|--|----------------|----------|
| 1       | <b>PAYMENTACIÓN LA CURVA</b>   |                |          |
| 1.1     | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>   |                |          |
| 1.1.1   | CARTEL DE OBRA 1.60x2.40m  | unid           | 1.00     |
| 1.1.2   | ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN DE OBRA   | mes            | 4.00     |
| 1.2     | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>   |                |          |
| 1.2.1   | TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO  | m <sup>2</sup> | 7,631.20 |
| 1.2.2   | MONITORIZACIÓN Y DESMONITORIZACIÓN DE EQUIPOS  | phi            | 1.00     |
| 1.2.3   | MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL   | mes            | 4.00     |
| 1.2.4   | DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y MARTILLOS EXISTENTES   | m <sup>2</sup> | 643.83   |
| 1.2.5   | ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES  | m <sup>3</sup> | 107.65   |
| 1.2.6   | PLATE TERRESTRE  | phi            | 1.00     |
| 1.3     | <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>   |                |          |
| 1.3.1   | ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | mes            | 4.00     |
| 1.3.2   | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y/O COLECTIVA   | phi            | 1.00     |
| 1.3.3   | SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN LA OBRA  | phi            | 1.00     |
| 1.3.4   | CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD  | mes            | 4.00     |
| 1.3.5   | RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO         | phi            | 1.00     |
| 1.4     | <b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>   |                |          |
| 1.4.1   | ALQUILER DE DEPÓSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA   | mes            | 4.00     |
| 1.4.2   | ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL PARA OBRA  | mes            | 4.00     |
| 1.4.3   | SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES EN OBRA  | mes            | 4.00     |
| 1.5     | <b>PAYMENTO RÍGIDO</b>   |                |          |
| 1.5.1   | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>   |                |          |
| 1.5.1.1 | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO   | m <sup>2</sup> | 3,812.50 |
| 1.5.1.2 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 0-2.50M  | m <sup>3</sup> | 4,556.25 |
| 1.5.1.3 | PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE   | m <sup>2</sup> | 4,333.27 |
| 1.5.2   | <b>ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RÍGIDO</b>   |                |          |
| 1.5.2.1 | MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (HORRÓN) E=0.20M  | m <sup>2</sup> | 4,333.27 |
| 1.5.2.2 | COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR H=0.15m                        | m <sup>2</sup> | 4,333.27 |
| 1.5.2.3 | LOSA DE CONCRETO f=210 kg/cm <sup>2</sup> E=0.20M (CEMENTO TIPO NS)                      | m <sup>2</sup> | 4,333.27 |
| 1.5.2.4 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PAVIMENTO RÍGIDO                                     | m <sup>2</sup> | 641.29   |
| 1.5.2.5 | CURADO CON ADITIVO QUÍMICO LOSA DE CONCRETO  | m <sup>2</sup> | 4,333.27 |
| 1.5.3   | <b>JUNTAS EN LOSA DE PAVIMENTO</b>   |                |          |
| 1.5.3.1 | JUNTA ASFÁLTICA LONGITUDINAL E=1" EN PAVIMENTO CON PARADEROS Ø 50"                       | m              | 619.87   |
| 1.5.3.2 | JUNTA ASFÁLTICA TRANSVERSAL E=1" EN PAVIMENTO CON DOWELLS Ø 50"                          | m              | 1,302.12 |

|         |   |                |          |
|---------|---|----------------|----------|
| 1.5.3.3 | JUNTA DE AISLAMIENTO E=1'   | m              | 1.244,72 |
| 1.6     | CONCRETO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS   |                |          |
| 1.6.1   | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |                |          |
| 1.6.1.1 | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS   | m <sup>3</sup> | 696,73   |
| 1.6.1.2 | REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS                                      | m <sup>2</sup> | 1.241,82 |
| 1.6.1.3 | EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS PARA UNAS EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS  | m <sup>3</sup> | 83,94    |
| 1.6.1.4 | CAPA DE HORMIGÓN FINO E=0,20M EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS  | m <sup>2</sup> | 1.241,82 |
| 1.6.1.5 | CAPA DE AFIRMADO E=0,10M EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS   | m <sup>2</sup> | 1.241,82 |
| 1.6.1.6 | ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE   | m <sup>3</sup> | 1.017,47 |
| 1.6.1.7 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2,50M   | m <sup>3</sup> | 1.017,47 |
| 1.6.2   | CONCRETO SIMPLE   |                |          |
| 1.6.2.1 | ENCOPRADO Y DESENCOPRADO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS   | m <sup>2</sup> | 988,19   |
| 1.6.2.2 | CONCRETO EN UNAS F <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS                            | m <sup>3</sup> | 66,94    |
| 1.6.2.3 | CONCRETO F <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , E=0,10m, ACABADO PROT. INC BRUÑA EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS | m <sup>3</sup> | 1.241,82 |
| 1.6.2.4 | CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS   | m <sup>3</sup> | 1.241,82 |
| 1.6.3   | JUNTAS DE DILATACION  |                |          |
| 1.6.3.1 | JUNTA DE DILATACION ASFALTICA EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS  | m              | 514,20   |
| 1.7     | SARDINELES DE CONCRETO  |                |          |
| 1.7.1   | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |                |          |
| 1.7.1.1 | EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS PARA SARDINEL   | m <sup>3</sup> | 86,50    |
| 1.7.1.2 | ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE   | m <sup>3</sup> | 173,26   |
| 1.7.1.3 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2,50M   | m <sup>3</sup> | 173,26   |
| 1.7.2   | CONCRETO SIMPLE   |                |          |
| 1.7.2.1 | ENCOPRADO Y DESENCOPRADO CARAVISTA DE SARDINELES  | m <sup>2</sup> | 392,81   |
| 1.7.2.2 | CONCRETO F <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> EN SARDINEL   | m <sup>3</sup> | 129,82   |
| 1.7.2.3 | CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN SARDINEL  | m <sup>3</sup> | 392,81   |
| 1.7.3   | JUNTAS EN SARDINELES  |                |          |
| 1.7.3.1 | JUNTA DE DILATACION ASFALTICA EN SARDINELES   | m              | 223,82   |
| 1.8     | AREAS VERDES  |                |          |
| 1.8.1   | CORTE DE TERRENO PARA AREAS VERDES  | m <sup>3</sup> | 333,68   |
| 1.8.2   | ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE   | m <sup>3</sup> | 433,82   |
| 1.8.3   | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2,50M   | m <sup>3</sup> | 433,82   |
| 1.8.4   | RELLENO CON TIERRA DE CHACRA  | m <sup>3</sup> | 296,47   |
| 1.8.5   | SEMBRADO DE GRASS   | m <sup>2</sup> | 1.332,36 |
| 1.8.6   | SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES  | m <sup>2</sup> | 1,00     |
| 1.9     | SEÑALIZACION  |                |          |
| 1.9.1   | PINTURA EN BORDE DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS   | m              | 1.387,27 |
| 1.9.2   | PINTURA EN SARDINELES   | m              | 1.194,76 |
| 1.9.3   | PINTADO DE PAVIMENTO (SIMBOLOS, FLECHAS, CRUCES DE PEATONES, LINEAS DE PARE)                                      | m <sup>2</sup> | 753,82   |
| 1.9.4   | PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DISCONTINUAS)  | m              | 177,92   |
| 1.10    | OTRAS OBRAS   |                | 2.310,00 |
| 1.10.1  | REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE  | und            | 61,00    |
| 1.10.2  | REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE   | und            | 61,00    |
| 1.10.3  | NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DE VEREDA   | und            | 61,00    |
| 1.10.4  | NIVELACION DE CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE A NIVEL DE VEREDA  | und            | 61,00    |
| 1.10.5  | NIVELACION DE TUBOS DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE   | und            | 1,00     |
| 1.10.6  | LIMPIEZA FINAL DE OBRA  | m <sup>2</sup> | 7.831,25 |
| 1.11    | MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL   |                |          |
| 1.11.1  | PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL  | gs             | 1,00     |
| 1.11.2  | MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL   | mes            | 4,00     |
| 1.12    | MONITOREO ARQUEOLOGICO  |                |          |
| 1.12.1  | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO  | gs             | 1,00     |

## 10.- CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

Resulta del producto de los metrados obtenidos en las diferentes partidas, por los respectivos precios unitarios, con lo cual se obtiene el costo directo, considerándose también dentro de este presupuesto, los Gastos Generales, Utilidad, IGV y Gastos Administrativos.

El costo de financiamiento para la ejecución de la meta "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.MH. LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. II ETAPA

CON CUI N° 2319092\* asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 06/100 SOLES (S/ 2'688,474.06), que incluye Gastos Generales, Utilidad, con precios vigentes al mes de abril del 2024. Según se detalla en lo siguiente:

|                          | Costo Directo | 1,888,639.87        |
|--------------------------|---------------|---------------------|
| Gastos Generales         | 10.00%        | 189,863.99          |
| Utilidad                 | 10.00%        | 189,863.99          |
| Parcial                  |               | 2,278,367.85        |
| I.G.V.                   | 18.00%        | 410,106.21          |
| Presupuesto de Ejecución |               | 2,688,474.06        |
| <b>TOTAL:</b>            |               | <b>2,688,474.06</b> |



Fecha de referencia: abril 2024

#### 11.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad de ejecución será por Administración Indirecta (Contrata).

#### 12.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, plano de detalles, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, los postores en su oferta deben establecer los porcentajes de gastos generales y utilidad.

#### 13.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Plazo de ejecución del presente proyecto es de 120 días calendario.

#### 14.- ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

#### 15.- FINANCIAMIENTO

La Obra será financiada por el canon y sobre canon.

#### 16. CONDICIONES DE LA EJECUCION

##### L- DESCRIPION GENERAL

Denominación del requerimiento: Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

**Resumen:** Requisitos de calificación del plantel profesional clave para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, por el procedimiento de selección por adjudicación simplificada

## II.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

### 2.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No homologado

### 2.2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

#### 2.2.1.- Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

##### 2.2.1.1.- Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas, de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos, que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.)

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción.

Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

#### FASE I: Movilización e instalación del residente en obra;

1.1.- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de



Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' and 'V'.

Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico; )

1.2.- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.

1.3.- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N° 01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA, documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo), que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.4.- Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.5.- Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada ítem y/o proceso constructivo;

1.6.- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra:

2.1.- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2.- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.

2.3.- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales.

2.4.- Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evaluación de los informes que sustentan la valorización periódica;

2.5.- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como:

accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.6.- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO.

2.7.- Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.8.- Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.

2.9.- Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.



#### Fase II: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

3.1.- Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;

3.2.- Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3.- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;

3.4.- Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;

3.5.- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;

3.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 2.2.1.2.- Especialista de Calidad

##### Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1.- Proponer al supervisor/inspector, los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos.

- 
- 1.2.- Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 1.3.- Proponer, antes de iniciar algún proceso, que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 1.4.- Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 1.5.- Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 1.6.- Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 1.7.- Facilitar la difusión de las 'no conformidades' a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 1.8.- Controlar las 'no conformidades' o posibles causas de "no conformidades"; Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 1.9.- Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 1.10.- Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 1.11.- Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 1.12.- Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 1.13.- Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra.
- 1.14.- Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase II: Funciones del especialista de calidad durante la ejecución de la obra**

- 2.1.- Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- 2.2.- Proponer al supervisor/inspector, a través del residente, los cambios al PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3.- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1.- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2.- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.

3.3.- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4.- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

### 2.2.1.3.- Especialista Ambiental

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El especialista ambiental elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

#### Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1.- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe:

1.2.- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.

1.3.- Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;

1.4.- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

#### Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

2.1.- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;

2.2.- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente, los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;

2.3.- En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción.

2.4.- Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:

Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal



(tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y obras que contemple la obligación contractual;

2.5.- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y

2.6.- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad

### Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1.- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2.- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3.- Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4.- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.5.- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

#### 2.2.1.4.- Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de respuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

#### Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1.- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe; 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO; sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC;

1.2.- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;

1.3.- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

#### Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra



2.1.- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se apoya con entrevistas y observación de tareas;
- Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y verificados por la supervisión;
- Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal - EPPs y colectiva;
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional- PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2.- Otras de acuerdo a su especialidad

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1.- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra,

3.2.- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3.- Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculente;



*[Handwritten signature in blue ink]*

3.4.- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.5.- Obras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.

**17.- CUADERNO DIGITAL DE OBRAS**

El OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el cuaderno de obra digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, y el residente, responsables del registro de información, ingresarán a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña), asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus funcionalidades, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la integración de la plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

La entidad otorgará al residente el acceso al cuaderno de obra digital (COD); creándole un usuario al residente de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma de contrato.



*[Handwritten signature]*

| DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL - RESIDENTE DE OBRA |  |  |
|---|--|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS   |  |  |
| DNI   |  |  |
| CORREO ELECTRONICO  |  |  |
| TELEFONO  |  |  |

**18.- CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**

**a).- DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Se consigna el equipamiento e infraestructura para la ejecución de la prestación, lo siguiente:

| Item | Descripcion                                | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|--|------------------|----------|
| 01   | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | Unidad           | 1        |
| 02   | CAMION VOLQUETE DE 15 m3                   | Unidad           | 1        |
| 03   | ESTACION TOTAL                             | Unidad           | 1        |
| 04   | PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP          | Unidad           | 1        |
| 05   | MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3 h   | Unidad           | 1        |
| 06   | MINI CARGADOR 70H.P. 0.5yd3                | Unidad           | 1        |
| 07   | MIRA TOPOGRAFICA                           | Unidad           | 1        |

*[Large handwritten signature]*

|    |  |        |   |
|----|--|--------|---|
| 08 | NIVEL TOPOGRAFICO  | Unidad | 1 |
| 09 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25'                                | Unidad | 1 |
| 10 | MOCHILA PULVERIZADORA MANUAL                                   | Unidad | 1 |
| 11 | COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP                        | Unidad | 1 |
| 12 | MARTILLO NEUMÁTICO 24KG  | Unidad | 1 |
| 13 | MAQUINARIA PARA PINTAR PAVIMENTOS                              | Unidad | 1 |
| 14 | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122H.P. 2,000GL                     | Unidad | 1 |
| 15 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP                             | Unidad | 1 |
| 16 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H.P. 10-12 TON. | Unidad | 1 |

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, que se presentará para la firma de contrato.

**b).- De la especialidad y categoría del contratista**

El contratista debe contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutor de Obra.

**c).- Condiciones de los consorcios**



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el área usuaria incluye lo siguiente:

El número máximo de consorcios es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación para el consorcio que acredite mayor experiencia será de 30%.

**d).- Calificaciones del personal clave**

**1. Residente de Obra (Véase Nota 1)**

| FORMACION ACADÉMICA  |                 |  |
|----------------------|-----------------|--|
| NIVEL GRADO O TITULO | PROFESION       | ACREDITACION   |
| Título profesional   | Ingeniero Civil | Documentos para la acreditación de formador académico, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 4) |

| EXPERIENCIA  |                     |   |   |
|--|---------------------|---|---|
| EXPERIENCIA  | TIPO DE EXPERIENCIA | TIEMPO DE EXPERIENCIA                                 | ACREDITACION DE EXPERIENCIA   |
| Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director | Obras similares     | 36 meses (computado desde la fecha de la suscripción) | Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. |
| Residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o                        |                     |   | (Véase Nota 4)  |

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16763, Ley que otorga a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para superar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

26858 Ley que complementa la Ley N° 15053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Parámetros Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

2. Especialista de Calidad (Véase Nota 1)

| FORMACION ACADEMICA  |                 |   |
|----------------------|-----------------|---|
| NIVEL GRADO O TITULO | PROFESION       | ACREDITACION  |
| Título profesional   | Ingeniero Civil | Documentos para la acreditación de formación académica; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.<br>(Véase Nota 4) |
|                      |                 |   |

| EXPERIENCIA             |                     |   |  |
|-------------------------|---------------------|---|--|
| EXPERIENCIA             | TIPO DE EXPERIENCIA | TIEMPO DE EXPERIENCIA                                 | ACREDITACION DE EXPERIENCIA  |
| Especialista de Calidad | Obras similares     | 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | Documentos para la acreditación de cargo desempeñado; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.<br><br>(Véase Nota 06) |

3. Especialista Ambiental (Véase Nota 2)

| FORMACION ACADEMICA  |   |   |
|----------------------|---|---|
| NIVEL GRADO O TITULO | PROFESION   | ACREDITACION  |
| Título profesional   | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ing. Forestal y Medio Ambiente o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. | Documentos para la acreditación de formación académica; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.<br>(Véase Nota 4) |

| EXPERIENCIA   |                     |   |  |
|---|---------------------|---|--|
| EXPERIENCIA   | TIPO DE EXPERIENCIA | TIEMPO DE EXPERIENCIA                                 | ACREDITACION DE EXPERIENCIA  |
| Especialista y/o ingeniero supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista | Obras en General    | 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | Documentos para la acreditación de cargo desempeñado; dicho requisito de calificación se acreditará para la Suscripción del contrato.<br>(Véase Nota 06) |



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

Nota 2 Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

4. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3)

| FORMACION ACADEMICA  |   |   |
|----------------------|---|---|
| NIVEL GRADO O TITULO | PROFESION   | ACREDITACION  |
| Título profesional   | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ing Forestal y Medio Ambiente. | Documentos para la acreditación de formación académica dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4) |



| EXPERIENCIA   |                     |   |  |
|---|---------------------|---|--|
| EXPERIENCIA   | TIPO DE EXPERIENCIA | TIEMPO DE EXPERIENCIA                                 | ACREDITACION DE EXPERIENCIA  |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. | Obras General       | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5) |

Nota 3 Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, Ley N° 28808 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N°

28856, Ley que complementa la Ley N° 18053. Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://entinos.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentará la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Experiencia del postor en la especialidad**

| MONTO FACTURADO ACOMULADO  | CANTIDAD MAXIMA DE CONTRATACIONES | ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACION   | ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA   |
|--|-----------------------------------|---|--|
| Una (01) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares (véase Nota 6) | Varios (20)                       | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución. |

Nota 6: Experiencia en obras similares. Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semirígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o puentes y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o puentes a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o áreas verdes y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**19.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**20.- SUBCONTRATACIÓN**

No está permitido la Subcontratación.

**21.- ADELANTOS**



La Entidad no entregará adelantos.

## 22.- VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones serán mensuales, durante la ejecución de la obra. Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 23.- FORMA DE PAGO

El postor dentro de su oferta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos con las condiciones de calidad exigidas conforme al Expediente Técnico de Obra.

La forma de pago será mediante valorización mensual previa conformidad de la Supervisión de obra conforme al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 24.- CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

La meta del presente proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATÓNAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA CON CUI N° 2319092" está regido en base a los planteamientos de carácter técnico, los mismos que el contratista ganador de la buena pro para la ejecución de obra, deberá tener en cuenta en todos sus aspectos a fin de evitar que se produzcan controversias durante el proceso mismo de ejecución, los que además regirán las futuras bases administrativas. El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, para lo cual en su oferta deberá indicarlo. El contratista deberá cumplir los alcances descritos en los términos de referencia y el plazo de ejecución establecidos para la obra. Por lo que es su responsabilidad verificar el programa de ejecución de obra aplicando el método CPM, ya que es la base para la elaboración del calendario de avance de Obra.

## 25.- PROTECCION MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentarán en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto ambiental enmarcados en las normas siguientes:

La Constitución Política del Perú - Art.2 Decreto Legislativo N°613-El Código Del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales, Decreto Legislativo N°757-Legislación de La Promoción Privada Art.51 Ley 27446- Sistema Ambiental Nacional de Evaluación De Impacto Ambiental - Art 3° y Art 4° Otras Normas DL N° 17782 Ley General de Aguas y su Reglamento y Modificatorias. Ley N° 28798 Ley de Evaluación de



Impacto Ambiental Para Obras y Actividades Ley N° 28834-Ley De Áreas Naturales Protegidas Ley N° 28842-Ley General de Salud Ley N° 17808-Código Sanitario.

Por lo anterior, el contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, mitigando los impactos negativos originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente.

## 26.- SALUD Y SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas el postor acepta tomar las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera, que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos, hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra, en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad.

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra, deberá utilizar sus implementos respectivos como son: tapa oídos, lentes ahumados, botas, puntas de acero, cascos, guantes y uniformes según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y carcos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, etc., cumplirán con las condiciones de higiene impecable para su uso, a criterio del supervisor.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra, y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

El postor deberá adjuntar un plan general de procedimientos de seguridad en cumplimiento a la ley 28673 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo su Reglamento DS N° 003-2012 para realizar la ejecución de la Obra, según el cual dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Así mismo, describirá los procedimientos de la obra en cuanto a la aplicación de acciones de trabajo seguro para prevención de riesgos.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras provisiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de la obra en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos.

El contratista deberá colocar cerco de protección, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

## 27.- EJECUCION DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos.

La construcción sin excepción comprenderá las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumple con los estándares utilizados.

## 28.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

### Entrega de terreno

La entidad y/o representante de la entidad efectuará la entrega del terreno, así como su disponibilidad, para la infraestructura principal.

### Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico firmado, y planos firmados. Así como los demás documentos necesarios para la ejecución e inicio de las obras, en CD y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales, realizando el pago respectivo de acuerdo con el TUPA.

## 29.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificaciones y de las bases del presente proceso.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, así mismo el gasto de transporte, y traslado del personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Entidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- El contratista tiene la obligación de analizar debidamente su estructura de costos a efectos de evitar futuras contingencias, su oferta económica debe indicar que el precio al cual ha ofertado ha sido calculado al mes del valor referencial, que se encuentren señaladas en las bases, así mismo debe de indicar en su estructura de la oferta, el porcentaje de los gastos generales y utilidad, moneda y el monto ofertado en número y en letras.
- El postor deberá ser una persona natural y/o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras, así mismo deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de ejecución de obras en la especialidad.
- El postor deberá presentar documentación que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de personal natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder



*[Handwritten signatures in blue ink]*

otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda. Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en los términos de referencia y el plazo de ejecución establecidos para la obra. Por lo que es su responsabilidad verificar el programa de ejecución de obra aplicando el método CPM, ya que es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. De ser el caso en que deba utilizarse el cuaderno de obra digital, el postor ganador de la buena Pro, a la firma de contrato brindará los siguientes datos a la Entidad: correo electrónico, N° DNI, N° OIP, número de celular, del profesional Responsable de la Ejecución del Proyecto, para que el área usuaria de acceso y se haga uso del cuaderno de obra digital: el cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. (DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL).
- Asimismo, corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores, brindando el equipo y material necesario para tal efecto. De la misma manera, los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, como por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad.
- El contratista tiene la obligación de la implementación de la Gestión de Riesgo en la Ejecución de Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y de las bases del presente proceso.
- El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuvan en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente. si se produjera un atasco en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
- El postor debe presentar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a su oferta, como es el presente caso; para verificar la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros) de cada una de las partidas del precio ofertado. De esta manera el comité podrá determinar si ha presupuestado correctamente los gastos generales, ello siempre tomando en cuenta el principio de equidad, pues no necesariamente una reducción en los precios ofertados de los gastos generales variables conllevaría un riesgo de incumplimiento, sino que ello deberá ser objetivamente acreditado y frente a precios que son desproporcionalmente reducidos en relación a la oferta del mercado. En este caso el análisis de los precios Unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables se presenta en la oferta. Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias



*[Handwritten signatures in blue ink]*

nacionales vigentes, así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

- Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de las maquinarias y equipos o herramientas, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentren disponibles en la zona donde se ejecutará la obra, por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, la entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor, así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
- De ser el caso, en que no pueda utilizarse el cuaderno de obra digital, el contratista abrirá en el acta de entrega de terreno el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor y el Residente, en este cuaderno se anotaran las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes consultas y anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la Obra.
- El Contratista se compromete en su oferta a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Asimismo, el Contratista en su oferta se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo con el TUPA.



### 30.- CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra e instalaciones para tal efecto el Supervisor o Inspector de manera conjunta con La Entidad establecen los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor o Inspector tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna obligación estipulada en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que se tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Los trabajos deficientes que generen incumpliendo en la calidad requerida, las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, podrían afectar el tiempo de vida útil de la obra, además que se pague por trabajos deficientes o no ejecutados.

Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el Supervisor o Inspector debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo, suministro y/o materiales utilizados bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o Inspector, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes, componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor o Inspector según corresponda.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

### 31.- REAJUSTES

Los reajustes de valorizaciones se calcularán conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38° y artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La fórmula de reajuste de precios denominada también fórmula polinómica, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscribir el contrato se entiende por aceptada.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° D11-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

"(...) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INE, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"

Conforme se conozcan los índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional." Por lo que es necesario precisar en el precio de la oferta, la fecha de determinación de este que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios originales del contrato, así como sus ampliaciones, son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K", el cual se obtiene al aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas- los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

### 32.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 33.- TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.)

### 34.- DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a propiedad de terceros.



### 35.- INTERVENCIÓN ECONÓMICA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 36.- RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de obra se efectuará conforme a lo previsto a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 37.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción.

### 38.- PROCEDIMIENTO Y PAGO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación de obra se realizará conforme a lo previsto a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el pago del saldo a favor resultado de la liquidación, se realizará en un plazo de treinta días calendario, una vez consentida la liquidación.

### 39.- GARANTÍAS

**Garantía de Fiel Cumplimiento:**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden

otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario;

y. El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### Requisitos de las garantías

De conformidad con el artículo 148 del Reglamento modificado por Decreto Supremo N°

162-2021-EF: Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuentan con clasificación de riesgo B o superior. Concordante y congruente con la Decimoprimerá Disposición Complementaria Final que establece: Dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Ley. Por lo que el Postor debe asumir en la oferta el compromiso que de resultar ganador de la buena Pro presentara garantías que cumplan con lo establecido en la normatividad de contrataciones.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, sólidas, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 48.- PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.15 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Otras penalidades**

Otras penalidades de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| Otras penalidades |   |  |   |
|-------------------|---|--|---|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo   | Procedimiento   |
| 1                 | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menor de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 180.2 del artículo 190 del Reglamento.   | 3.5 (UIT) por cada día de ausencia del personal en la Obra en el plazo previsto. | Según informe escrito del SUPERVISOR.                                   |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.  | 1.05(UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.                         | Según informe del escrito del supervisor                                |
|                   | <p><b>SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.</b><br/>                     Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la Obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabajos de alto riesgo (G-050 del RNE)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la Obra y presentación a la entidad para su aprobación.</li> <li>- Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar.</li> <li>- Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo según RNE.</li> <li>- Implementación de botiquín de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</li> </ul> | 0.05 (UIT) por cada ocurrencia.  | Según informe del Inspector o supervisor de la OBRA, según corresponda. |
| 4                 | <p><b>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b><br/>                     Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad personal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.</p>   | 0.05 (UIT), por cada vez que esto ocurra.  | Según informe del Inspector o Supervisor de la OBRA, según              |
| 5                 | <p><b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b><br/>                     Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.</p>   | 0.05 (UIT), por cada vez que esto ocurra.  | Según informe del Inspector o Supervisor de la OBRA, según corresponda. |

*Handwritten signatures and stamps:*  
 - Signature: [Handwritten signature]  
 - Stamp: [Circular official stamp of the Municipality of Aguas Verdes]  
 - Signature: [Handwritten signature]

|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
| 8  | <p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b><br/>                 Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.<br/>                 Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.<br/>                 Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alientos, pendientes y otras formas geométricas que se indican en los planos.<br/>                 Cuando el contratista ejecute los partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p> | 0.05 (UIT), por cada ocurrencia.         | Según Informe del Inspector o Supervisor de la OBRA, según corresponda. |
| 9  | <p>Quando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumplir con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.</p>   | 0.05 de 1 U.I.T por cada caso detectado. | Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria.           |
| 10 | <p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b><br/>                 Cuando el personal de la Entidad, no obigue al Residente o al especialista propuesto, en LA OBRA (en el momento de la inspección), este acudir al cuaderno de obra, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de obra y se haya ausentado, siendo suficiente la averiguación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la OBRA dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la OBRA.</p>  | 0.05 (UIT) por cada día de ausencia.     | Según informe del Inspector o Supervisor de la OBRA, según corresponda. |



*[Handwritten signature]*

**41.- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La conformidad de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

**42.- HOMOLOGACION**

Mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, se aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA,

**43.- NOTIFICACIÓN**



|     |   |
|-----|---|
| A.2 | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |
|     | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |
|     | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Residente de obra:</b> Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>• <b>Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, y/o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>• <b>Especialista de Calidad:</b> Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>• <b>Especialista Ambiental:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, y/o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>   |
| A.3 | <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |
|     | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de obra:</b> Deberá acreditar experiencia acumulada efectiva como residente, supervisor o inspector de ejecución de obras en similares, por un período mínimo de 36 meses.</p> <p><b>Especialista en Seguridad:</b> Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero o Especialista en Seguridad de obra y/o Ingeniero o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad Ocupacional en obras en general.</p> <p><b>Especialista de Calidad:</b> Deberá acreditar experiencia acumulada efectiva como especialista de calidad en la ejecución de obras similares, por un período mínimo de 12 meses.</p> <p><b>Especialista Ambiental:</b> Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 12 meses. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero o Especialista en Seguridad de obra y/o Ingeniero o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad Ocupacional en obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p> |



*[Handwritten signatures in blue ink]*

**6 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La definición de obra similar es única y deberá emplearse, tanto para acreditar la experiencia del personal clave (residente de la obra) como para la experiencia del postor.

Se considerará OBRAS SIMILARES: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o edificación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semirígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avendos y/o calles y/o arroyos reales y/o pasajes y/o carreteras y/o puentes y/o veredas y/o rlas intervas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresos y/o intercambio via y/o pasos a desnivel y/o infraestructura via y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivos actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio de los cuales se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.08.2012, la calificación se definirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se contenga el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 5.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vigente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

En perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <p><b>A. PRECIO</b></p> <p><b>Evaluación:</b><br/>                     Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b><br/>                     Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$ <p>                     Q<sub>i</sub> = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     Q<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio                 </p> <p style="text-align: right;">[ 100 ] puntos</p> |



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|------------|--|------------------|-------------|------------------|----------|----|--|--------|---|----|--------------------------|--------|---|----|----------------|--------|---|----|-----------------------------------|--------|---|----|--|--------|---|----|-----------------------------|--------|---|----|------------------|--------|---|----|-------------------|--------|---|----|---------------------------------|--------|---|----|------------------------------|--------|---|----|---|--------|---|----|-------------------------|--------|---|----|-----------------------------------|--------|---|----|--|--------|---|----|------------------------------------|--------|---|----|--|--------|---|--|--|
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | <u>Requisitos:</u>   |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3 h</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>MINI CARGADOR 70H.P. 0.5yd3</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>MIRA TOPOGRAFICA</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MÓCHILA PULVERIZADORA MANUAL</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO 24KG</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MAQUINARIA PARA PINTAR PAVIMENTOS</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122H.P. 2,000GL</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H.P. 10-12 TON.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | Item             | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | 01 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | Unidad | 1 | 02 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | Unidad | 1 | 03 | ESTACION TOTAL | Unidad | 1 | 04 | PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP | Unidad | 1 | 05 | MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3 h | Unidad | 1 | 06 | MINI CARGADOR 70H.P. 0.5yd3 | Unidad | 1 | 07 | MIRA TOPOGRAFICA | Unidad | 1 | 08 | NIVEL TOPOGRAFICO | Unidad | 1 | 09 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" | Unidad | 1 | 10 | MÓCHILA PULVERIZADORA MANUAL | Unidad | 1 | 11 | COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP | Unidad | 1 | 12 | MARTILLO NEUMÁTICO 24KG | Unidad | 1 | 13 | MAQUINARIA PARA PINTAR PAVIMENTOS | Unidad | 1 | 14 | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122H.P. 2,000GL | Unidad | 1 | 15 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP | Unidad | 1 | 16 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H.P. 10-12 TON. | Unidad | 1 |  |  |
| Item       | Descripción  | Unidad de Medida | Cantidad    |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 01         | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 02         | CAMION VOLQUETE DE 15 m3   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 03         | ESTACION TOTAL   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 04         | PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP  | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 05         | MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3 h   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 06         | MINI CARGADOR 70H.P. 0.5yd3  | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 07         | MIRA TOPOGRAFICA   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 08         | NIVEL TOPOGRAFICO  | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 09         | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"  | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 10         | MÓCHILA PULVERIZADORA MANUAL   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 11         | COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP  | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 12         | MARTILLO NEUMÁTICO 24KG  | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 13         | MAQUINARIA PARA PINTAR PAVIMENTOS  | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 14         | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122H.P. 2,000GL   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 15         | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| 16         | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H.P. 10-12 TON.   | Unidad           | 1           |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | <u>Acreditación:</u>   |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | <u>Importante</u>  |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>  |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
| <b>A.2</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | <u>Requisitos:</u>   |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |
|            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Residente de obra:</b> Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>• <b>Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, y/o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú</li> <li>• <b>Especialista de Calidad:</b> Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</li> <li>• <b>Especialista Ambiental:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, y/o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.</li> </ul>   |                  |             |                  |          |    |  |        |   |    |                          |        |   |    |                |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                             |        |   |    |                  |        |   |    |                   |        |   |    |                                 |        |   |    |                              |        |   |    |   |        |   |    |                         |        |   |    |                                   |        |   |    |  |        |   |    |                                    |        |   |    |  |        |   |  |  |

|            |   |
|------------|---|
|            | <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>   |
| <b>A.3</b> | <p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Residente de obra:</b> Deberá acreditar experiencia acumulada efectiva como residente, supervisor o inspector, de ejecución de obras en similares, por un periodo mínimo de 36 meses.</p> <p><b>Especialista en Seguridad:</b> Deberá acreditar experiencia en obras en general por un periodo de 24 meses. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero o Especialista en Seguridad de obra y/o Ingeniero o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad Ocupacional en obras en general.</p> <p><b>Especialista de Calidad:</b> Deberá acreditar experiencia acumulada efectiva como especialista de calidad en la ejecución de obras similares, por un periodo mínimo de 12 meses.</p> <p><b>Especialista Ambiental:</b> Deberá acreditar experiencia en obras en general por un periodo de 12 meses. Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero o Especialista en Seguridad de obra y/o Ingeniero o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad Ocupacional en obras en general.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> |

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.*

|          |  |
|----------|--|
| <b>B</b> | <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará <b>OBRAS SIMILARES:</b> Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> |
|----------|--|

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>15</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>17</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>18</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>21</sup>**] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración** de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>23</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>23</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| Anexo N° 03                         |        |            |                              |                      |  |
|-------------------------------------|--------|------------|------------------------------|----------------------|--|
| Formulario para asignar los riesgos |        |            |                              |                      |  |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO     | Número | 1          | LOTES GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto  | DESARROLLO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA SAL Y CANTONAL EN EL AA. 101 - 102, CANTÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - Ecuador (CANTÓN DE TUMBES) (CANTÓN) |
|                                     | Fecha  | ABRIL 2024 |                              | Ubicación Geográfica | TIEMPO-ZARUMILLA AGUAS VERDES  |

| INFORMACIÓN DEL RIESGO |   |                           | PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                    |                  |                        |  | AL RIESGO ASIGNADO A |           |
|------------------------|---|---------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------|------------------------|--|----------------------|-----------|
| 1.1 CÓDIGO DE RIESGO   | 2.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | 3.1 FRECUENCIA DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIAS MITIGADORAS     |                    |                  |                        | 5.1 ACCIONES A REALIZAR POR EL RIESGO DEL PLAN   | Estrada              | Ocupación |
|                        |   |                           | Riesgo de Accidente             | Deterioro de Riego | Aumento de Riego | Transferencia de Riego |  |                      |           |
| 1                      | RIESGO DE CAER EN EL MANTENIMIENTO DE ANILLOS, TUBERIAS Y HERRAJES RAS.   | MODERADA                  |                                 | 2                  |                  |                        | 1. CUMPLIR CON LA NOMENCLATURA DE COPIA DE INTER-AJES<br>2. ACTUAR PARA LA ADAPTACIÓN PROPIA DEL RIESGO.   |                      | 2         |
| 2                      | RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN O BOMBEO DE CONCRETO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE | ALTA RIESGO               |                                 |                    | 2                |                        | 1. REPARTIDO DE ORGANIGRAMAS DE ACTIVIDADES<br>2. ELABORAR PLANES PARA PROTEGER LOS TUBOS<br>3. COORDINAR CON SUPERVISIÓN PARA TRABAJOS ESPECIALES   |                      | 2         |
| 4                      | RIESGO DE ENCONTRAR EN EXCAVACIONES   | ALTA RIESGO               |                                 |                    | 2                |                        | 1. PLAN DE EMERGENCIAS Y PROYECTO DE PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS DE MANEJO Y PLANES DE TRABAJO   |                      | 2         |
| 5                      | RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL   | MODERADA                  |                                 | 2                  |                  |                        | 1. ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y PLAN DE MONITORIAMIENTO<br>2. UTILIZAR MAQUINARIA DE MANEJO DE TIEMPO EN LOS PUNTOS DE TRABAJO<br>3. UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS EN EL MANEJO DE TIEMPO DE CALIDAD. NO DEJAR LOS MATERIALES EN EL TERRENO |                      | 2         |
| 6                      | RIESGO DE MANEJO DE MATERIALES  | MODERADA                  | 2                               |                    |                  |                        | 1. PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS<br>2. PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (PPA) DE CALIDAD DE TIEMPO EN LAS ACTIVIDADES  |                      | 2         |
| 7                      | CAÍDA   | MODERADA                  | 2                               |                    |                  |                        | 1. ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS<br>2. COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EL TERRENO   |                      | 2         |
| 8                      | RIESGO QUE LA FUERZA DE TRABAJO LA OPERACIÓN QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO                                       | MODERADA                  |                                 |                    | 2                |                        | 1. ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS<br>2. REPARTIDO DE TRABAJOS CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE ACCIÓN A LA OBRA  |                      | 2         |
| 9                      | RIESGO DE ACCIDENTES DURANTE EL TRABAJO   | ALTA RIESGO               |                                 |                    | 2                |                        | 1. ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS Y PLANES DE TRABAJO<br>2. REVISIÓN ADICIONAL DE LOS PLANES DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS<br>3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD<br>4. COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS   |                      | 2         |
| 10                     | RIESGO DE MANEJO DE MATERIALES  | ALTA RIESGO               |                                 |                    | 2                |                        | 1. COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EL TERRENO<br>2. PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (PPA) DE CALIDAD DE TIEMPO EN LAS ACTIVIDADES<br>3. COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TRABAJOS ESPECIALES   |                      | 2         |
| 11                     | RIESGO ASIGNADO A ACCIDENTES DE MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS  | MODERADA                  |                                 |                    | 2                |                        | 1. PLAN DE EMERGENCIAS Y PLANES DE TRABAJO<br>2. COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EL TERRENO  |                      | 2         |
| 12                     | RIESGO DE MANEJO DE MATERIALES DURANTE EL TRABAJO   | MODERADA                  |                                 |                    | 2                |                        | 1. PLAN DE EMERGENCIAS Y PLANES DE TRABAJO<br>2. COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TRABAJOS ESPECIALES EN CASO DE EMERGENCIAS  |                      | 2         |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| PENALIDADES |   |   |   |
|-------------|---|---|---|
| N°          | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| 1           | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.   | MITAD (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente, por cada día de Ausencia del personal.            | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA                                 |
| 2           | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del Periodo por cada día de dicho impedimento.  | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA                                 |
| 3           | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento | MITAD (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente, por cada día de ausencia del personal             | Según informe del Coordinador de obra, del Equipo de Ejecución de Obras |
| 4           | Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual  | MEDIA (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente, por cada día de ausencia de cada personal en obra | Según informe del Coordinador de obra, del Equipo de Ejecución de Obras |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>26</sup>:

| Otras penalidades  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| N°   | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento   |
| (...)  | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. |   |  |   |

### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y*

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la*

*Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>28</sup>.*



<sup>28</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|  |   |                                 |                 |                                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>                     | Número del documento  |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>                   | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |                                 |
|  | RUC   |                                 |                 |                                 |
|  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|  | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|  |   |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>                      | Número del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |                                 |
|  | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Monto del contrato  |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |                                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|  | Monto de la obra  | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |                                 |
| Número de deductivos                             |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos                    |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |                                 |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                                 |    |  |    |  |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> |   |
|          | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |



**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>29</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>30</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>31</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>32</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>30</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.  
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

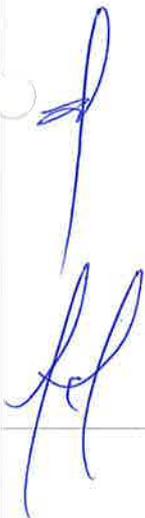
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

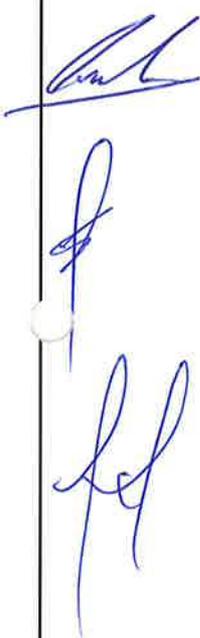
Señores  
COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>33</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>34</sup>

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>33</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>37</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>38</sup>          |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>40</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>41</sup> | MONEDA | IMPORTE <sup>42</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>41</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>40</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>42</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDAV-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SSELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDV-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*